

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior**V**  
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.195

Jueves 10 de Julio de 2025

Página 1 de 2

**Empresas y Cooperativas****CVE 2670271****EXTRACTO**

IVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, Notario Público Titular de la Vigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver doscientos veinticinco, piso tres, oficina trescientos dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que por escritura pública de fecha 30 de junio de 2025, repertorio N°3686-25, ante mí, Marco Antonio Reyes Herrera, chileno, casado, cédula de identidad número 10.254.903-1, con domicilio en Pasaje Río Petrohué 5.025, comuna de Puente Alto, don Oscar Antonio Palominos Vásquez, chileno, casado, cédula de identidad número 9.507.088-4, con domicilio en Lo Robles 7.069, comuna de Peñalolén y don Cristian Alejandro Novoa Contreras, chileno, casado, cédula de identidad número 17.081.056-2, con domicilio en Avenida Pedro Alberto Hurtado 3.850 E sesenta y uno, Antofagasta, constituyeron una sociedad por acciones cuyos estatutos extracto: Nombre: "SOCIEDAD 325LAB SpA" la cual podrá actuar ante toda clase de instituciones y servicios, incluso con los Bancos, Servicio de Impuestos Internos, Tesorerías, Ministerio de Transportes y Municipalidades, con el nombre de fantasía "325LAB". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero, y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Duración: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha del presente contrato.- Al cumplirse este término, se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por periodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo que los accionistas manifiestan su voluntad de ponerle término al vencimiento del plazo o del periodo que estuviere en vigencia, mediante declaración hecha en tal sentido por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, todo con una antelación mínima de un año al vencimiento del plazo, o de la prórroga en vigencia.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto , por cuenta propia o ajena: a) La prestación de servicios a la industria, empresas del estado, puertos, comercio, minería, construcción, salmonicultura y agricultura ya sea con bienes o recursos propios o ajenos tomados para este fin a cualquier título, sean personas naturales o jurídicas, compañías o empresas unipersonales; b) La prestación de servicios de metrología, incluyendo la calibración trazable de equipos industriales, mantenimiento preventivo y correctivo, venta, reparación y mantenimiento de instrumentos de medición; c) Servicios de auditoría en sistemas de medición para la industria y minería; d) Servicios de capacitación y consultoría técnica presencial y remota en línea; e) La importación y exportación de equipos, partes, bienes y servicios, y de materias primas; f) La prestación de servicios de ingeniería, estudios de ingeniería, asesorías técnicas y actividades conexas de consultoría técnica; g) La prestación de servicios de mantenimiento y/o reparaciones; h) La prestación de servicios de operación de equipos en faenas mineras o industriales, con aporte de equipos y personal; i) La ejecución de obras de construcción, fabricación en hormigón y montaje de equipos y estructuras; j) Fabricación metalmecánica, permuta, arrendamiento, comercialización y distribución, comercialización de maquinarias, herramientas, sus partes, piezas, repuestos y accesorios, nuevos o usados; k) La celebración de actos jurídicos que tengan por objeto la compra, venta, distribución, arrendamiento, arrendamiento con opción de compra, importación o exportación de hardware y software; l) La prestación de servicios informáticos consistentes en el desarrollo , la instalación e implementación de todo tipo de equipos y software o sistemas de tratamiento de la información; m) La representación de firmas nacionales y extranjeras; n) otros servicios de ensayos y análisis técnicos; ñ) otras actividades de servicios de apoyo a las empresas; o) Además de lo anterior, la sociedad podrá dedicarse también a todas aquellas otras actividades o negociaciones que los accionistas resuelvan emprender y cualquier otra actividad que diga relación con este giro u otras que acuerde el Directorio o la Junta de Accionistas.- Capital: El capital de la sociedad es la suma de un millón quinientos mil pesos.-, dividido en ciento cincuenta acciones nominativas sin valor nominal, que se suscriben y pagan de la siguiente forma: Don Marco Antonio Reyes Herrera, suscribe cincuenta acciones pagando en

**CVE 2670271**Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



este acto quinientos mil pesos en dinero efectivo, ingresándose a la caja social; don Oscar Antonio Palominos Vásquez, suscribe cincuenta acciones, pagando quinientos mil pesos, en este acto en dinero efectivo, ingresándose a la caja social; y don Cristian Alejandro Novoa Contreras, suscribe cincuenta acciones, pagando quinientos mil pesos.- en este acto y en dinero efectivo e ingresado a la caja social. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros, accionistas o no, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las Juntas de Accionistas, de conformidad con estos Estatutos y a las normas legales y reglamentarias pertinentes.- Los directores cesaran en su cargo por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley.- El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los señores: MARCO ANTONIO REYES HERRERA, OSCAR ANTONIO PALOMINOS VÁSQUEZ, Y CRISTIAN ALEJANDRO NOVOA CONTRERAS, quienes durarán en sus funciones hasta la Primera Junta General de Accionistas, en la cual se procederá a elegir el Directorio definitivo.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales. - Demás estipulaciones consta escritura extractada. Santiago, fecha 04 de julio de 2025.

